



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 22 de marzo de 2018, del "Convenio Colectivo para el personal que presta servicios en Cruz Roja Española de Cáceres" en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del artículo 2 del citado convenio. (2018061443)*

Visto el texto del acta, de fecha 22 de marzo de 2018, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el personal que presta servicios en Cruz Roja Española de Cáceres" (código de convenio 10000732011996, publicado en DOE de 11 de julio de 2017), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del artículo 2 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS  
ARTÍCULOS DEL CONVENIO AFECTADOS DE VICIOS DE  
ILEGALIDAD, AJUSTÁNDOLOS A LA LEGALIDAD VIGENTE

En Cáceres a 22 de Marzo de 2018.

— Por la Empresa:

D. Enrique Guirau Morales	Secretario Provincial
D.ª. Asunción Rodríguez Granados	Coordinadora Provincial

— Por la representación de los Trabajadores/as:

Dña. Marta Alvarado Fernández	Miembro del Comité de Empresa
D, Manuel Alonso Ruiz	Miembro del Comité de Empresa
D. Javier Ignacio Barruecos Barrios	Miembro del Comité de Empresa
D. Joaquín Macías Flores	Miembro del Comité de Empresa
D. Rafael Ramos Vargas	Miembro del Comité de Empresa
D. Alberto Merino Yustas	Miembro del Comité de Empresa
D.ª. Isabel Ferrera Redondo	Miembro del Comité de Empresa
D.ª Carmen Torres Benito	Miembro del Comité de Empresa
D. Rafael Núñez Santos	Miembro del Comité de Empresa

Los abajo firmantes, señalados anteriormente, y que constituyen la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Cáceres:

Llegan al acuerdo de modificar el contenido del artículo del citado convenio afectado de vicio de ilegalidad, según notificación recibida de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

La nueva redacción ajustada a la legalidad vigente de este artículo afectado de ilegalidad, es la siguiente:

1. Se elimina el texto del epígrafe a) del artículo 2 del convenio ("Ámbito personal") "Quedarán fuera del convenio, aquellos contratos que vengan con salario previamente establecido



por el organismo subvencionador, quedarán excluidos los contratados por el SEXPE por los convenios acogidos al Decreto 33/2002, de 3 de abril, los/as monitores/as de Formación para el Empleo y los becados del CEDES”, publicado en el DOE n.º 132, de 11 de julio de 2017.

2. Siendo sustituido el mencionado epígrafe a) por “Quienes presten sus servicios en régimen de colaboración voluntaria y no retribuida”.
3. El epígrafe b) del artículo 2 del convenio quedará tal cual aparece en mencionado DOE “Las personas que ocupen puestos de Dirección en Cruz Roja Española en Cáceres. A estos efectos se considerará personal de dirección: El/la Secretario/a y Coordinador/a Provincial, los Directores/as de departamentos y aquellos otros puestos que con igual consideración pudieran ser creados en el futuro a iniciativa del/l/la presidente/a en Cáceres”.

Sin más asuntos a tratar, y por acuerdo unánime de todos los miembros integrantes de la mesa negociadora, se procede a la firma de la presenta acta en la que se recogen las modificaciones efectuadas en el texto del convenio.

POR LA EMPRESA:

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL  
DE LOS TRABAJADORES:

• • •

